DECRETO No. 300.21-157
(Septiembre 16 de 2019)

"POR EL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORIA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO PARA LA VIGENCIA 2020"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO,
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012, el Art. 2° de la Ley 617 de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la Ley 617 de 2000 y a su vez modificado por el artículo 7 de la ley 1551 de 2012, establece que los municipios podrán adoptar su categoría por medio de Decreto expedido por el Alcalde de acuerdo con los criterios establecidos.

Que para determinar la categoría del Municipio de Paz de Ariporo, se tiene como base la Certificación expedida por la Contraloría General de la República y las certificaciones expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Que el Artículo 6° de la Ley 617 de 2000, determina el que durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios de las categorías cuarta, quinta y sexta, no deben superar el 80% en relación a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que de acuerdo con la Certificación expedida por la Contraloría General de la República del 25 de Junio de 2019, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación durante la vigencia 2018, asciende a la suma de $6.573.991 miles de pesos, equivalentes a 8.414 S.M.L.M.V., y que efectuando los cálculos correspondientes, los gastos del municipio de Paz de Ariporo, representaron el 68.01% de sus ingresos corrientes de libre destinación, encontrándose dentro de los parámetros establecidos en la ley 617 de 2000.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, del 22 de Agosto de 2019, el municipio de Paz de Ariporo tiene una población proyectada a junio 30 de 2019, de 26.237 habitantes.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, radicado 20191510115741 del 30 de Julio de 2019, el grado de importancia económica para la vigencia 2020, que le corresponde al

municipio de Paz de Ariporo es GRADO 3, resultado de la aplicación metodológica descrita en la resolución No. 1198 del 29 de Julio de 2019.

Que conforme a lo establecido en el numeral 7° del artículo 7° de la ley 1551 de 2012, el Municipio de Paz de Ariporo, se Clasifica en SEXTA CATEGORÍA **Población**: Población igual o inferior a diez mil (10.000). **Ingresos corrientes de libre destinación anuales**: No superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales. **importancia económica**: Grado siete.

Que según lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 7 de la ley 1551 de 2012, el Alcalde Municipal determinará la categoría del Municipio para la vigencia de 2020.

Por lo antes expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1551 de 2012, clasifíquese al Municipio PAZ DE ARIPORO, en la **CATEGORIA SEXTA** para la vigencia 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Esta categorización rige a partir del Primero (01) de Enero hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Paz De Ariporo - Casanare, a los Dieciséis días (16) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

FAVIO ALEXANDRO VEGA GALINDO
Alcalde Municipal

VoBo. José Neoban Calderón Losada
Jefe de Oficina de Planeación

VoBo. Claudia Esperanza Pérez Díaz
Jefe Oficina de Presupuesto

Revisó: Juan Pablo Preciado Casallas
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Holder Manuel Pérez Rico
Técnico Administrativo O.P.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

C E R T I F I C A:

Que el Municipio **PAZ DE ARIPORO** del Departamento **CASANARE**, durante la vigencia fiscal de 2018 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **$6.573.991** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **68,01%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2019.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ
Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
20191510115741
contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20191510115741**
Fecha: ***Martes 30 de Julio de 2019***

Bogotá D. C.

151

Despacho- Alcaldia Paz de Ariporo
Por el Camino Correcto
RECIBIDO
Fecha 6 AGO 2019 Hora 2:36 p.m.
Firma

Doctor
FAVIO ALEXANDRO VEGA GALINDO
Alcalde Municipal de PAZ DE ARIPORO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO
despacho@pazdeariporo-casanare.gov.co
CARRERA 6 NO. 9-35
PAZ DE ARIPORO – CASANARE

No 1230 1 folio

LA DIRECCION DE DIFUSION, MERCADEO Y CULTURA ESTADÍSTICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA – DANE

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con los parágrafos 2 y 4 del Articulo 7 de la Ley 1551 de 2012, relacionado con el grado de importancia económica

CERTIFICA

Que el grado de importancia económica para la vigencia 2020, que le corresponde al Municipio PAZ DE ARIPORO Departamento CASANARE, resultado de la aplicación metodológica descrita en la resolución No. 1198 del 29 de julio de 2019, es como sigue:

CÓDIGO	MUNICIPIO	GRADO DE IMPORTANCIA ECONOMICA
85250	PAZ DE ARIPORO	3

Nota: La metodología para calcular el indicador de importancia económica municipal se encuentra en el siguiente enlace:

http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales/indicador-de-importancia-economica-municipal

Expedida en Bogotá D.C. a los treinta (30) dias del mes de julio de 2019.

FABIO BUITRAGO HOYOS
Coordinador GIT- Información y Servicio al Ciudadano
Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadistica

Elaboro: Gina Marcela Rojas Arias

Recibido 09/08/2019 Hora: 9:14 am

EL BANCO DE DATOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE

Señor :
FAVIO ALEXANDRO VEGA GALINDO
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004

INFORMA

Que, la población Proyectada a 30 de junio de 2019, del MUNICIPIO de: Paz De Ariporo - Casanare, con Base en el Censo General de 2005, es como sigue:

Proyección de población de: Paz De Ariporo - Casanare

			POBLACION		
DEPARTAMENTO	DPMP	MUNICIPIO	TOTAL	CABECERA	RESTO
Casanare	85250	Paz De Ariporo	26,237	19,294	6,943

La anterior información se calculo, con base en el Censo General de 2005, a 30 de junio de 2019

SE EXPIDE A SOLICITUD DE: MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO EL 22 August 2019
INFORME No. 116747

Firma de certificación de RAMON RICARDO VALENZUELA GUTIERREZ <mvalenzuelag@dane.gov.co>, validez desconocida
Digitally signed by RAMON RICARDO VALENZUELA GUTIERREZ
Date: 2019.08.22 18:37:20 COT
Reason: Certificado
Location: Colombia

DANE: Carrera 59 No.26-70 Interior I - CAN. Conmutador (571) 5978300 - Fax (571) 5978399
Línea gratuita de atención 01-8000-912002. ó (571) 5978300 Exts. 2532 – 2605 - Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00